



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MPA-A

Abancay, 18 de febrero del 2022

VISTO:

El escrito s/n de fecha 18 de febrero del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que el despacho de Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 29° de la referida ley, establece que los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante escrito s/n de fecha 18 de febrero del 2022, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, abogada Guisela Ortiz Reynoso informa que en mérito a lo señalado en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, hará uso de sus vacaciones por el período comprendido desde el 22 de febrero al 25 de febrero del 2022; por tanto, sugiere que la encargatura de la Procuraduría Pública recaiga en el abogado Geiner Zenón Cruz Alarcón, quien es abogado asistente de la misma;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las labores legales y administrativas en las diferentes áreas del sistema administrativo y judicial, es pertinente emitir resolución de encargatura del despacho de Procuraduría Pública Municipal; con la finalidad de evitar la indefensión jurídica del Estado;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, vacaciones de ley a la Procuradora Pública Municipal, abogada Guisela Ortiz Reynoso, por el período comprendido desde el 22 de febrero del 2022 al 25 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el despacho de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, al abogado Geiner Zenón Cruz Alarcón por el período comprendido desde el 22 de febrero del 2022 al 25 de febrero del 2022, con las atribuciones a encargatura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE

